a

ACTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-016-CMV-2024

El señor, OMAR ENRIQUE VACA GALINDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.889.782 expedida en Villavicencio (Meta), quien obra en nombre y representación Legal del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, entidad pública con NIT. No. 800.104.048-2, en su calidad de presidente, según consta en el Acta de sesión Plenaria Ordinaria No. 001 del 2 enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 263 del 01 de abril 2015, en especial en los artículos 41 y 42, numerales 25 y 26 de una parte, y teniendo en cuenta,

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión".

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

Que, el Concejo Municipal de Villavicencio, con fecha 4 de septiembre de 2024, publicó en la plataforma SECOP II-Colombia compra eficiente, el proceso de Selección de Mínima cuantía, correspondiente al objeto: "**APOYO LOGÍSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**".

Que, dando alcance a los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y el manual de contratación adoptado en la corporación, se hace

necesario designar un comité evaluador, para el proceso de selección antes descrito, para que califique las propuestas, según los factores técnicos, jurídicos, y económicos, previstos en la invitación pública dentro del proceso DE MINIMA ***CUANTIA MC-016-CMV-2024.***

Dando alcance a lo anterior, esta presidencia designa el comité evaluador para el proceso de selección señalado, el cual estará integrado por las siguientes personas:

ALEXANDER SOTO PAEZ- TECNICO CONTABLE Y FINANCIERO Y PRESIDENTE DE BIENESTAR	Evaluador técnico
CARLOS ANDRES MARTINEZ PAZ- Contratista cps.	Evaluador económico
DIANA CAROLINA BAQUERO MENDOZA-contratista cps.	Evaluador jurídico

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo, y será cargada a la plataforma SECOP II de Colombia Compra eficiente.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, el día diez (10) del mes de septiembre de 2024.

OMAR ENRIQUE VACA G.
Presidente
Concejo Municipal de Villavicencio

Elaboró: Carolina Baquero-cps